

Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) en Establecimientos de Cuidado Residencial

CANHR is a private, nonprofit 501(c)(3) organization dedicated to improving the quality of care and the quality of life for long term care consumers in California.

¿Qué es el SSI/SSP?

Ingreso de Seguridad Suplementario / Pago Suplementario del Estado (SSI/SSP – en inglés) es un programa financiado por los gobiernos federal y estatal para garantizar un ingreso mínimo mensual a las personas solteras y parejas que son de edad avanzada (65 +), ciegos o discapacitados, y tienen ingresos y recursos limitados. Ciertos recursos están exentos, como por ejemplo un coche, y una casa de cualquier valor, si se trata de la residencia principal del beneficiario. **Los límites de recursos son de \$2000 para un individuo y \$3,000 para una pareja.** Los recursos contables que sobrepasan estos límites harán que una persona o pareja sea inelegible.

Elegibilidad para el Ingreso de Seguridad Suplementario / Pago Suplementario del Estado (SSI/SSP) también lo hace a uno elegible para Medi-Cal.

La elegibilidad para el Medi-Cal es un recurso valioso porque la cobertura incluye la atención hospitalaria y el cuidado en asilos de ancianos, así como el cuidado médico, salud en el hogar, medicamentos, deducibles y co-pagos del seguro médico del estado (*medicare*), y primas de Parte B. (Vea las hojas informativas de CANHR sobre Medi-Cal.) Por favor, recuerde: Medi-Cal aún no paga por la atención residencial en California, excepto en forma limitada a través de la Exención de Vivienda Asistida (ALW – en inglés). (Vea la hoja informativa ALW.)

¿El SSI/SSP Paga por Cuidado Residencial?

Sí. Hay una tasa especial de Pensión y Cuidado No-Médico que es superior a la tarifa regular de SSI para personas que viven de forma independiente en casas o apartamentos.

¿Cuál es la Cantidad de Beneficios de SSI/SSP?

El beneficio máximo actual de Pensión y Cuidado No-Médico de SSI/SSP es de \$1,110 para un individuo y el doble de esa cantidad para una pareja que vive en el mismo Centro de Atención Residencial para Personas Mayores (\$2,220).

¿Cuánto Puede Cobrar el Establecimiento a Alguien en SSI/SSP?

La ley no permite que los establecimientos cobren más de la cantidad fijada por el estado. Se le permite al beneficiario de SSI/SSP mantener una porción de los beneficios de SSI/SSP para sus gastos personales, lo cual se llama el Subsidio de las Necesidades Personales e Imprevistos (P & I – en inglés). La cantidad actual de P & I es de \$128 para un individuo y \$256 para una pareja.

Del beneficio de \$1,110, una persona soltera debe pagar \$982 al establecimiento como renta, y puede quedarse con \$128 como su Subsidio para las Necesidades Personales e Imprevistos. Si usted y su cónyuge ambos reciben SSI/SSP y viven en el mismo establecimiento, se le pagará \$2,220 en SSI/SSP, y usted debe pagar \$1,946 al establecimiento. Usted y su cónyuge pueden quedarse con \$256 cada mes.

Nota: Si el beneficiario de SSI/SSP tiene otros ingresos además del SSI / SSP, el establecimiento podrá cobrar \$20 extra si se indica en el Acuerdo de Admisión del residente, por ejemplo, \$1,002 para un individuo. El residente está obligado a utilizar todos los fondos de retiro y de SSI/SSP, a excepción del Subsidio de P & I, para pagar al establecimiento cada mes.

Ejemplo: John tiene 67 años de edad, es soltero, y vive en un Establecimiento de Cuidado Residencial para Personas Mayores (RCFE – en inglés). Su beneficio de Jubilación del Seguro Social es de \$600. La Administración del Seguro Social (SSA – en inglés) no incluye \$20 de su ingreso en la determinación de su beneficio de SSI/SSP, lo que disminuye su ingreso contable a \$580. Debido a que es mayor de 65 años, y su ingreso es inferior a la tasa de beneficios de SSI/SSP de \$1,110, él será elegible para SSI/SSP en la cantidad de \$530 ($\$1,110 - \$580 = \530). Cada mes, John debe pagar un mínimo de \$961 al establecimiento, o si su acuerdo firmado permite un cargo extra, y tiene un ingreso adicional, él podría pagar hasta \$1,002. Él podría mantener por lo menos \$128 para uso personal.

¿Qué Pasa Si Sólo Un Cónyuge Necesita de Cuidado Residencial?

Cada cónyuge es tratado como un individuo para el propósito de la elegibilidad de SSI/SSP. Por lo tanto, es posible tanto para el cónyuge en el hogar y el cónyuge en el centro de atención residencial recibir beneficios de SSI/SSP. Cada uno tendría un límite de recursos de \$2,000.

¿Los Establecimientos de Cuidado Residencial/Vivienda Asistida Aceptan o Mantienen a las Personas que Reciben SSI/SSP?

Sí, pero los establecimientos son cada vez menos dispuestos a aceptar la tasa de pago baja. Si una persona tiene pocas necesidades de cuidado personal, algunos establecimientos están más dispuestos a admitir a alguien en SSI/SSP.

Si una persona se hace elegible para SSI después de ser admitido, el RCFE debe reducir su cargo mensual a la tasa correspondiente del SSI, ya sea \$982 o \$1,002. La Sección 87464(e) del Título 22 del Código de Regulaciones de California establece que: "Si el residente es un beneficiario de SSI/SSP, entonces los servicios básicos deben ser proveídos y/o puestos a disposición a la tarifa básica, sin costo adicional para los residentes." Consulte la hoja informativa de CANHR sobre las Protecciones de Desalojo para obtener más información sobre este tema.

Esté alerta cuando aumentan las necesidades de atención ya que los residentes que reciben SSI/SSP son más vulnerables a las acciones de desalojo que los residentes que pagan privado.

¿Puede el Establecimiento Requerir que las Familias Suplementen el SSI/SSP?

No. Los Establecimientos de Cuidado Residencial para Personas Mayores (RCFE – en inglés) deben aceptar la tasa de SSI como pago completo.

Sin embargo, las familias u otros individuos pueden hacer **contribuciones voluntarias al establecimiento en nombre del residente**. Estas contribuciones voluntarias no pueden ser parte del acuerdo de admisión formal, **y si no son pagadas no pueden ser motivo para desalojar a un residente**.

Con el fin de proteger la elegibilidad de SSI/SSP del residente, **las contribuciones deben hacerse directamente al establecimiento** y deben utilizarse sólo para los servicios de atención personal (no para la vivienda o los alimentos) con fin de evitar la pérdida de elegibilidad o la reducción de la cantidad de beneficios de SSI/SSP.

¿Dónde se Puede Solicitar la Pensión y el Cuidado No-Médico de SSI?

Se puede solicitar en la **Oficina de la Administración del Seguro Social** más cercana. Aparte de la documentación relativa a los ingresos y recursos, usted debe traer una prueba de que una persona ha firmado un contrato (acuerdo de admisión) o ya es un residente de un Centro de Atención Residencial para Personas Mayores.

Las leyes más pertinentes se encuentran en el Código de Salud y Seguridad de California, secciones 1501, 1531, 1568.02, 1568.072, 1569.1, 1569.2, 1569.30, 1569.31, 1569.312, 1569.313 y el Código de Bienestar e Instituciones, sección 12350. Los reglamentos más relevantes se encuentran en el Código de Regulaciones de California, Título 22, División 6, Secciones 81060(a), 85060(a), 87464(e), 87860(b).

Esta página fue modificada el 11 de abril, 2011